

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00810 00

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en auto del 5 de febrero de 2024 (04AutoConfirma20240205.pdf), por medio del cual dispuso: "[...] PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha y procedencia preanotadas, de conformidad con las reflexiones hechas con antelación. [...]"

En consecuencia, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, dejándose las constancias del caso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 031 de fecha 7 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27620949d2c34b4e0ac162be2ba1b38c8f22b0db1e60b8a52de77de6f5a0c8bb**

Documento generado en 06/03/2024 09:56:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>